

Puestos en la cabeza de los partidos a los  
plazos e segun de la mana que ay de a sepagar  
con forme a los encabecamientos e a fensas que  
que se las has. fensas estan fijos.

Otrosi que las absases de Villas que tienen voto en  
corte de sus contornos ayvanse pagar e paguen  
encada uno de los años de siete en cabeamientos  
el presas que de suso vaxelazas que base pagaz  
e que a las otras absases Villas e lugares del  
Reyno que no tienen voto en corte que agora estan  
encabecados y eles guarde sus encabecamientos  
por el tiempo al presas que los tienen el qual es  
presas ayvan se pagar e paguen encada uno de  
ante el tiempo por q' moi agora estan encabea-  
dos a sus mag' o a quien por sus mag' lo oviere  
se abez como de suso esta dho e por que los encabe-  
amientos de las absases Villas e lugares  
que no tienen voto en corte duran por un año  
y otros por dos y otros por tres o mas no se abe-  
sientos todos o alguno de ellos querzan porrogar  
o alargar sus encabecamientos para todos los  
otros años que quexaren por pasar de siete en cabe-  
amientos e por que la voluntad con que su mag'  
en el conese el dho encabecamiento general e con que  
el Rey no lo fexabe e otorga es que todas las